



Constancia Secretarial. (23/05/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de mayo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Investigación e impugnación de paternidad
860013110001 2020 00067 00

Mocoa, Putumayo, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a fijar por tercera y última vez, fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba decretada en auto admisorio de la demanda, habida cuenta que el demandado en el presente asunto no compareció en las ocasiones anteriores a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Mocoa, Putumayo, para la toma de muestras de sangre; en razón de ello, se procederá a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba de genética referida, aunado a ello se ordenara su conducción para garantizar la comparecencia a la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la práctica de la prueba de genética de ADN, el veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 am) en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Mocoa.

SEGUNDO.- Las partes deberán concurrir a la fijada diligencia personalmente atendiendo las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control y prevención del virus Covid-19.

TERCERO.- CITAR a las partes a través del medio digital más expedito o por llamada telefónica con el fin de que concurren a la diligencia programada.

CUARTO.- ORDENAR al comandante de Policía de Villagarzón o quien haga sus veces, para que proceda a conducir al señor ÁLVARO HERNANDO REYES AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.112 en la fecha y hora señalada en el numeral primero de esta providencia, a la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Mocoa, Putumayo con el fin de que se practique la prueba de genética ordenada.¹



Ofíciase lo pertinente por secretaría y adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7042bdb4210a04cd3eaed02eeb0c80b6a7f198acddc141cbbcf51fbf7f1789c**

Documento generado en 23/05/2022 09:08:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**